



PLAN DE ACTUACIÓN

INCLEMENCIAS INVERNALES



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

ÍNDICE

1.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
1.1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.2.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	5
1.3.	MARCO NORMATIVO	6
1.3.1.	NORMATIVA ESTATAL.....	6
1.3.2.	NORMATIVA AUTONÓMICA.....	7
1.3.3.	NORMATIVA MUNICIPAL	7
2.	ENTORNO MUNICIPAL.....	8
3.	ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES. TIPOLOGÍA DE LAS INCLEMENCIAS INVERNALES.....	8
3.1.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.....	9
3.2.	ÉPOCAS DE PELIGRO.....	16
3.3.	MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES	17
4.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	19
4.1.	ESQUEMA ESTRUCTURAL U ORGANIZATIVO DEL PLAN.....	19
4.2.	ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN	20
4.2.1.	DIRECCIÓN DEL PLAN.....	20
4.2.2.	COMITÉ ASESOR.....	21
4.2.3.	CECOPAL.....	24
4.2.4.	GABINETE DE INFORMACIÓN.....	26
4.3.	ESTRUCTURA OPERATIVA	27
4.3.1.	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	27
4.3.2.	GRUPOS DE ACCIÓN	28
4.3.2.1.	GRUPO DE INTERVENCIÓN.....	29

4.3.2.2. GRUPO DE SEGURIDAD	30
4.3.2.3. GRUPO SANITARIO	32
4.3.2.4. GRUPO LOGÍSTICO	35
4.3.3. ZONAS DE OPERACIONES	37
5. OPERATIVIDAD	38
5.1. SISTEMAS DE PREVISIÓN Y ALERTA	38
5.2. ESTABLECIMIENTO DE SITUACIONES O NIVELES DE EMERGENCIA	38
5.3. PLAN DE ACTUACIÓN.....	43
5.3.1. MEDIDAS PREVENTIVAS	44
5.3.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	47
5.3.3. MEDIDAS CORRECTIVAS	54
5.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL	55
5.5. INTEGRACIÓN DE PLANES	56
6. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN	58
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA	60
7.1. IMPLANTACIÓN DEL PLAN.....	60
7.2. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	62

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, que establece los mecanismos de actuación y coordinación, a partir de los recursos existentes, así como de la definición de los riesgos, la zonificación del territorio de MAJADAHONDA en función de los mismos y el establecimiento de las épocas de peligro.

En general, se entiende por fenómeno adverso todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En su sentido más amplio, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en una zona determinada. Por tanto, pueden resultar adversas por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunos fenómenos meteorológicos alcancen valores extremos tales como nevadas, temperaturas mínimas extremas, niebla engelante o no y lluvias engelantes.

Todos los años se producen en el ámbito de la Comunidad de Madrid, principalmente durante la época invernal, fenómenos meteorológicos de este tipo que pueden llegar a afectar puntualmente a los municipios de la Comunidad de Madrid. En estos casos se pueden generar situaciones de emergencia, con el consiguiente perjuicio a la ciudadanía y pérdidas económicas, al interferir en el normal funcionamiento de las actividades humanas, que exigen una respuesta por parte de los servicios municipales de protección civil.

En este segundo ámbito se sitúa el presente Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inclemencias Invernales de MAJADAHONDA (PAMINVER), que recogiendo lo establecido en el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales, lo concreta y desarrolla en el ámbito territorial del Municipio de MAJADAHONDA.

1.2. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente Plan tiene como objeto, conforme a la legislación vigente, establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de MAJADAHONDA, de los que puedan ser asignados a la misma por otras Administraciones Públicas y de otros pertenecientes a entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por riesgo ante Inclemencias Invernales dentro del ámbito territorial de MAJADAHONDA.

El alcance del Plan viene definido por las características de los riesgos inherentes a las inclemencias invernales que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los servicios de protección civil, como pueden ser nevadas, temperaturas mínimas, nieblas engelantes o no, formación de hielo y lluvia engelante, entre otras.

Las funciones básicas a contemplar en este Plan de Actuación de Ámbito Municipal son las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inclemencias invernales dentro del territorio municipal, así como establecer los medios humanos y materiales disponibles o asignados al plan.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Definir los puntos vulnerables prioritarios por grandes nevadas y/o bajas temperaturas del municipio.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para proceder a la evacuación de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
- Establecer los sistemas de integración con los Planes de Protección Civil de rango superior e inferior, tanto locales como autonómicos.
- Especificar los procedimientos de información a los medios de comunicación social y al público en general.

- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Fomentar las actuaciones que se estimen más adecuadas en materia de prevención.

1.3. MARCO NORMATIVO

1.3.1. NORMATIVA ESTATAL

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación estatal:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE núm. 72, de 24 de marzo de 2007). - Norma derogada, con efectos de 11 de julio de 2023, por la disposición derogatoria única.2.d) del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio. Ref. BOE-A-2023-14679. No obstante, la Norma Básica continuará aplicándose hasta tanto sea aprobado el nuevo instrumento de planificación que la sustituya, según establece el apartado 3 de la citada disposición.
- Orden PCI/1283/2019, de 27 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2019, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.

1.3.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación autonómica:

- Acuerdo de 30 de abril 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).
- ACUERDO de 5 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA AUTONÓMICA

- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid
- Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid.

1.3.3. NORMATIVA MUNICIPAL

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana de MAJADAHONDA (P.G.O.U). Aprobado por el Pleno de la Corporación el 16 de diciembre de 1997.
- Plan Territorial de Protección Civil de MAJADAHONDA (PLATERMAJ).

2. ENTORNO MUNICIPAL

Toda la información relativa a este apartado queda reflejada en el Plan Territorial de Protección Civil de MAJADAHONDA (PLATERMAJ) en su capítulo 2. Entorno Municipal.

3. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES. TIPOLOGÍA DE LAS INCLEMENCIAS INVERNALES

El periodo de riesgo establecido por el plan está sujeto a las modificaciones y ajustes a las condiciones particulares cuando se valoren motivadamente variables nuevas que deban ser consideradas para el cumplimiento de la adecuada gestión de riesgos y emergencias, o se puedan prever unas circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen.

Los eventos de inclemencias invernales contemplados en este plan abarcan las incidencias derivadas de las precipitaciones en forma de nieve y sus acumulaciones, la formación de placas de hielo y el descenso extremo de las temperaturas, así como las afectaciones desencadenadas por su posible combinación con otras manifestaciones meteorológicas no estrictamente invernales (lluvias, tormentas, danas, granizadas, ventiscas, nieblas, etc.) que pudieran agravar las consecuencias negativas de aquellas inclemencias.

La intensidad de los fenómenos meteorológicos invernales es altamente variable, pero, al margen de la excepcionalidad, por su magnitud, de la nevada producida por la borrasca Filomena en enero de 2021, en los últimos años no se han sobrepasado en Madrid los 12 centímetros de nieve, siendo las nevadas más habituales entre los 3 y los 6 centímetros de espesor.

No obstante, en atención a las características de gran ciudad con estructuras tremendamente complejas, **se considera que una nevada genera problemas para la ciudad cuando se concentren 3 cm de nieve, lo que equivale a 3 litros/metro cuadrado/24 horas.**

3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

Los principales problemas que presentan las inclemencias invernales (nevadas, olas de frío y descensos bruscos de temperatura, niebla engelante o no y lluvias engelantes) en el municipio, se relacionan con la alteración de las actividades humanas normales, que pueden resumirse en:

- Comunicaciones por carretera: aislamiento de poblaciones o núcleos de población, problemas de accesibilidad y abastecimiento, aumento considerable de la accidentabilidad por hielo, nieve y/o visibilidad, colapso circulatorio, etc. Indicar que, en condiciones meteorológicas extremas, el comportamiento de los vehículos es diferente y los conductores pueden encontrarse con situaciones críticas y de desconocimiento, cometiendo mayores errores.
- Comunicaciones por ferrocarril: interrupción de la circulación, trenes bloqueados, averías en la señalización y movimientos de agujas, falta de visibilidad, derivaciones en tracción eléctrica, formación de manguitos, etc.
- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas que pueden provocar problemas en el suministro eléctrico y comunicaciones.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas por rotura de conducciones.
- Aumento de contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y la aparición de fenómenos de inversión térmica.
- Riesgo de contaminación de suelos o de recursos hídricos por el uso masivo de fundentes.
- Deterioro de la capacidad de los Servicios de Extinción de Incendios ante el peligro de congelación de las tomas de agua.
- Incremento de accidentabilidad en deportes de montaña y al aire libre.
- En caso de olas de frío con caídas de temperaturas de varios grados bajo cero, se produce un aumento de pacientes en centros asistenciales, y del riesgo de muerte por congelación de personas desprotegidas, e incluso de personas circunstancialmente aisladas.

La evolución del riesgo es moderadamente lenta, permitiendo la aplicación de mecanismos de alerta a través de los servicios meteorológicos, pudiendo así mitigarse parte de los problemas reseñados, en especial los relacionados con carreteras mediante una pronta intervención de las máquinas quitanieves y esparcidores de sal, incluso de forma preventiva.

Los sistemas de detección y alerta están basados en la información meteorológica procedente de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), ya sea a través de MADRID 112, o bien mediante consulta de su página web, así como de las informaciones puntuales de centros tales como la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos, la Guardia Civil y la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la vulnerabilidad del municipio ante problemas de viabilidad invernal en MAJADAHONDA (**X_UTM_ETRS89_H30N - 420.587 // X_UTM_ETRS89_H30N - 4.481.950**) se identifica y localiza todos aquellos puntos que son habitualmente afectados por la nieve y el hielo, así como todos aquellos puntos considerados de atención prioritaria ante inclemencias invernales, y que básicamente pueden ser:

- Cuartel de la Guardia Civil.
- Centros de Salud Valle de la Oliva y Cerro del Aire.
- C. Comercial Gran Plaza 2 y calles colindantes.
- Zona del Carralero.
- Centro Deportivo Sacedilla.
- Residencias de Ancianos.
- Colegios Municipales e institutos.
- Estación de cercanías de MAJADAHONDA
- C/ Bergantin próxima al Recinto Ferial.
- Urbanización Roza Martin.
- Crta. Del Plantío.
- Zoco Majadahonda.
- Av. De Guadarrama.
- Plaza de los Jardinillos.
- Monte del Pilar, Pinar de doña Consuelo y dehesa por arbolado y accesos.
- Zona de Arroyo del Plantío, Arroyo del Arenal, próximas a la depuradora hay viviendas que por su accesibilidad y localización se pudieran ver incomunicadas.
- Mercadillo Municipal.
- Carreteras y vías de circunvalación M-50; A6 ;M 503 y M509.
- Madriguera del Lobo (Centro canino).

Ubicaciones consideradas de riesgo ante inclemencias invernales por formación de placas de hielo:

Centros Educativos:

- Colegio M^a Auxiliadora (*Virgen de Icíar*)
- Colegio Benito Pérez Galdós (*Guadarrama*)
- Colegio Público El Tejar (*Romero*)
- Colegio Público Rosalía de Castro (*Avda. Claveles*)
- Colegio Privado San Luís Gonzaga (*Mar Egeo*)
- CEBIP Federico García Lorca (*Norias*)
- Colegio Antonio Machado (*Avda. Reyes Católicos, Charaima, Carranza*)
- Colegio Público San Pío X (*Avda. Reyes Católicos*)
- IES Margarita Salas (*M^a Teresa de León*)
- IES José Saramago (*Alcaldes*)
- Escuela de Música Enrique Granados (*Avda. España, Avda. Claveles*)
- Colegio Público Fco. Quevedo (*Miguel Hdez., San Jaime*)
- Colegio San Jaime (*Velázquez*)
- Escuela Infantil La Tarara (*Manuel de Falla*)
- Colegio Público Santa Catalina (*J. Turina*)
- Colegio Alegra (*Sorolla*)
- Colegio Caude (*Negrillos*)
- Colegio Virgen de Lourdes (*Glorieta ctra. Boadilla M-50, M-503*)
- IES Leonardo Da Vinci (*Guadarrama*)
- Colegio Reparadoras (*Guadarrama*)
- Escuela infantil Talín (*Fco. Umbral*)
- Escuela infantil Tamaral (*Granja del conde*)
- Escuela infantil Tacatá (*Avda. Guadarrama*)
- Escuela infantil Jauja (*Numancia esq. Moncayo*)
- Escuela infantil El osito de papel (*Ctra. Plantío*)

Centros Hospitalarios

- Hospital Puerta de Hierro
- Centro de Salud Cerro del Aire (*Avda. España esq. Costa Rica*)
- Centro de Salud Valle de la Oliva (*Enrique Granados*)
- Centro 3ª Edad Reina Sofía (*Viento*)
- Centro 3ª Edad Ballesol (*Rosa de los vientos*)

Dependencias Municipales y otros puntos de interés

- Ayuntamiento de Majadahonda (*Plaza Mayor*)
- Gran vía y peatonales
- Bulevar Cervantes
- Plaza de la Constitución
- Estación de Renfe (*aceras y vías aledañas*)
- Paradas de autobús (*Renfe, Hospital, Ctra. Plantío, Dr. Marañón, etc.*)
- Plaza de los Jardinillos
- Plaza Colón
- Biblioteca Municipal (*Avda. Claveles*)
- Escaleras, zonas pavimentadas de acceso peatonal, cuestas pronunciadas.
- Etc.

Ubicaciones consideradas de riesgo ante inclemencias invernales por precipitación de nieve:

Arterias y Vías Principales de Actuación

- Ctra. Boadilla (M-516), desde la rotonda M-50 y M-503 (Bricomart), hasta la Ermita.
- C/ Moreras, desde el P. Hierro hasta Ctra. Pozuelo
- Ctra. Pozuelo (M-515), desde la Avda. J. Carlos I hasta C/ Sarasate
- Ctra. El Plantío, desde rotonda Sta. Brígida hasta Avda. Estación, incluyendo salida hacia A-6.
- Avda. España
- Gran vía
- M-509, desde Avda. Dr. Marañón hasta rotonda M-50
- Dr. Marañón y Dr. Calero
- C/ Norias, desde Renfe hasta rotonda con Avda. Príncipe de Asturias

- Avda. Príncipe de Asturias desde rotonda Norias hasta Rotonda con Moreras y Avda. J. Carlos I.
Avda. J. Carlos I, entre Ctra. Boadilla y Avda. España
- C/ Barbero de Sevilla
- C/ Flauta mágica desde la calle Barbero de Sevilla hasta la calle Traviata
- Av. De los Satélites desde la M-503 hasta la calle Estrella Polar

Vías Secundarias de actuación

- Avda. Claveles
- Avda. Reyes Católicos
- C/ Velázquez
- Avda. Guadarrama
- Avda. Oliva
- C/ Sta. Brígida
- Miguel Hernández
- Charaima
- Dr. Bastos
- Praderas
- Mar Mediterráneo
- Mare Nostrum
- Granadilla
- San Vicente
- Sta. Bárbara
- Francisco Umbral
- San Andrés
- Santo Tomás
- Flauta mágica
- Bodas de Fígaro
- Rigoletto
- Pegaso

- Centros y redes de telecomunicaciones.

CECOPAL	
Lugar	Edificio Policía Local
Dirección	Carr. de Villanueva del Pardillo, 3, 28220 Majadahonda, Madrid
Teléfono	916 38 00 00

- Instalaciones y redes de distribución de aguas, Centros y redes de producción y distribución energética.

Compañía	Teléfono de contacto averías
Iberdrola	Iberdrola (Averías) 91 850 04 20 / 901 20 20 20 Iberdrola (Atención al ciudadano) 91 364 88 88 / 901 220 230
Canal Isabel II	901 516 516 / 901 512 512

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la altimetría y orografía del municipio, así como los valores meteorológicos de MAJADAHONDA y el número esperado de días de nieve al año, las vulnerabilidades, así como la severidad de sus consecuencias, se podrá llevar a cabo una zonificación del territorio municipal en función del riesgo potencial del municipio por inclemencias invernales, que se podrá estimar en tres niveles de riesgo: BAJO, MEDIO o ALTO.

- Otros: Áreas Potencialmente Afectadas por Fenómenos Geológicos Asociados:

En este apartado se analiza la posible existencia de riesgos geológicos que pueden desencadenarse como consecuencia de un episodio de inundación, es decir, de aquellas zonas que por particularidades características físicas o geológicas pueden generar fenómenos geológicos asociados a avenidas. En este sentido, se han considerado los riesgos de generación de movimientos de ladera o la aceleración de los preexistentes puesto que se considera que éste es el riesgo geológico cuya génesis estaría más relacionada con las inundaciones, aunque no se descarta su posibilidad de sobrevenir en caso de inclemencias invernales.

Respecto a los principales factores que inciden en la aparición y desarrollo de este tipo de fenómenos cabe citar tres:

- 1.- Las precipitaciones intensas previas pueden desencadenarlos cuando los poros de los materiales se saturan de agua y eso hace que aumente la presión intersticial superando así las fuerzas cohesivas y desencadenando la inestabilidad de la ladera.
- 2.- La erosión en la base de las laderas que puede provocar el desbordamiento de los cauces.
- 3.- Las características del propio terreno (litología, orografía, cambios ocasionados por el hombre).

Para la determinación de las zonas de la Comunidad de Madrid donde podrían existir áreas potencialmente afectadas por fenómenos meteorológicos asociados a episodios de inundaciones e inclemencias invernales se ha empleado como punto de partida la cartografía de peligrosidad por movimientos de ladera incluida en el Catálogo de Riesgos Potenciales de la Comunidad de Madrid actualizado en el año 2018.

Metodológicamente, para obtener la peligrosidad de desencadenamiento de este tipo de fenómenos asociados a un episodio de inundaciones se han cruzado mediante el empleo de un Sistema de Información Geográfica (SIG) ambas cartografías, obteniéndose una peligrosidad derivada según lo indicado en la siguiente matriz:

Peligrosidad ocurrencia fenómenos geológicos asociados a avenidas					
Periodo de retorno	Peligrosidad movimiento laderas				
	Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
T500	Muy Baja	Muy Baja	Baja	Moderada	Moderada
T100	Muy Baja	Baja	Moderada	Alta	Alta
T50	Baja	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
T10	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta	Muy Alta

FUENTE: INUNCAM

MUNICIPIO	Peligrosidad por fenómenos geológicos asociados a inundaciones e inclemencias invernales en función de su peligrosidad (hectáreas)				
	Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
MAJADAHONDA	13,70	17,53	1,22	--	--

FUENTE: INUNCAM

3.2. ÉPOCAS DE PELIGRO

En el “Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid”, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo, y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril. Por lo tanto, el término municipal de MAJADAHONDA tomará como referencia estos períodos.

3.3. MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

Los medios a disposición efectiva para el operativo del plan de respuesta ante el riesgo de heladas y nevadas, así, medios y recursos disponibles según Ayuntamiento y empresas queda así:

	MEDIOS HUMANOS	MEDIOS MATERIALES
AYUNTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Policía Local. - Protección Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2 vehículos de emergencias 4x4 (Policía Local-Protección Civil) dotados con pala y esparcidor uno de ellos.
VALORIZA	<ul style="list-style-type: none"> - 90 personas en turno de mañana. - 60 personas en turno de tarde. - 4 personas en turno de noche. 	<ul style="list-style-type: none"> - 6 Brigadas con equipo esparcidor de sal y cuchilla quita-nieves. - 14 Quitanieves manual. - 14 Salero manual. - 1 Tractor con cuchilla quita-nieves. - 1 Pala mixta.

A todos estos medios se podrá agregar en caso de necesidad cualquier vehículo de apoyo logístico auxiliar integrado en los servicios de limpieza y recogida (Furgones, Furgonetas, Camiones tipo Volquete, Pick-up...).

Para el acopio y almacenamiento de sal para deshielo y las operaciones de recarga de la misma se han considerado los siguientes puntos de almacenamiento, suministro y distribución:

- Nave Central de Limpieza y Recogida de RSU (Ctra. Boadilla km 7.300)
- Cantón de Limpieza de RSU (Calle Quijote, 3)

Para el abastecimiento de los equipos esparcidores de sal tanto manuales como mecánicos se cuenta con un acopio total de sal para deshielo que se muestra a continuación:

ELEMENTO	UBICACIÓN	CANTIDAD
Sal para deshielo a granel	Nave Central de Limpieza y Recogida de RSU	*58.000 kg
Sal para deshielo en Big-Bag	Nave Central de Limpieza y Recogida de RSU	11.600 kg
Sal para deshielo en sacos de 20 kg	Nave Central de Limpieza y Recogida de RSU	2.400 kg

*Calculo correspondiente al acopio de la Nave de Carretera de Boadilla p.k. 7,300 de 50,00 m3 a una densidad de 1.160 m3/Kg.

El resto de la información relativa a este apartado queda reflejada en el Plan Territorial de Protección Civil de MAJADAHONDA (PLATERMAJ) en su capítulo 6: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

4.1. ESQUEMA ESTRUCTURAL U ORGANIZATIVO DEL PLAN

La estructura y la organización operativa del PAMINVER se representan en el siguiente esquema:



4.2. ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

4.2.1. DIRECCIÓN DEL PLAN

La dirección del Plan recae en la Alcaldesa del Ayuntamiento, el cual será sustituida por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad y Transporte y contará con el apoyo del Concejal competente en materia de protección civil.

El Puesto de Mando del Director del Plan en emergencias se sitúa en el Centro de Coordinación de Operaciones Municipal (CECOPAL). La Dirección del Plan dirige y coordina las actuaciones en caso de emergencia.

Las funciones de la Dirección del Plan son:

- Declarar la activación y aplicación formal del Plan.
- Convocar a los integrantes del Comité Municipal de Emergencias.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Constituir y dirigir las actuaciones del CECOPAL para hacer frente a la emergencia y a la aplicación de las medidas necesarias de protección a la población, el medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al presente Plan.
- Informar de la activación del Plan al Director del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.
- Solicitar si fuera necesario al director del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, los medios y recursos tanto humanos como materiales necesarios para afrontar la emergencia.
- Determinar la estructura organizativa que se activa en cada una de las situaciones.
- Decidir conjuntamente con el Comité Municipal de Emergencias las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, aplicando medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en las operaciones.
- Declarar el fin de la emergencia y la desmovilización de los medios desplegados.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- Garantizar la información sobre el suceso y su evolución a través del organismo competente en materia de coordinación operativa en emergencias de la Comunidad de Madrid.

- Facilitar la integración del plan de actuación municipal en planes de ámbito superior.
- Asegurar el mantenimiento de la eficacia del Plan.

Los medios con los que cuenta el Director del Plan son todos aquellos que estén disponibles en la localidad, puesto que la figura del Director del Plan es la de máxima responsabilidad.

Dentro de la estructura del PAMINVER de MAJADAHONDA se consideran:

- Medios ordinarios. Aquellos de propiedad del Ayuntamiento o que siendo titularidad de otro organismo están bajo la gestión directa del Ayuntamiento. Por lo tanto, son todo medios públicos.
- Medios extraordinarios. Aquellos que no son propiedad de Ayuntamiento o no está bajo su gestión directa. Son de dos tipos.
 - Medios privados dentro del municipio de MAJADAHONDA.
 - Medios públicos de titularidad no municipal.

4.2.2. COMITÉ ASESOR

Al activarse la fase de Alerta se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Asesor. Se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, según considere la Dirección del Plan. Su principal función es asistir y colaborar con la Dirección del Plan en las situaciones de emergencia que así lo requieran. La composición del Comité Asesor puede variar dependiendo fundamentalmente de las características de la emergencia. Asimismo, la dirección del Plan está facultada a designar como miembros del Comité Asesor a las personas que estime oportunas según el tipo de emergencia en el municipio.

El Comité Asesor estará constituido por los siguientes miembros:

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual
Jefe de Intervención	Determinado por el Cuerpo de Bomberos de la CM
Sustituto Jefe de Grupo de Intervención	Determinado por el Cuerpo de Bomberos de la CM
Jefe de Grupo de Seguridad	Comisario Jefe de Policía local y Protección Civil
Sustituto de Jefe de Grupo de Seguridad	Subinspector de Policía
Jefe de Grupo Sanitario	Médico del SUMMA
Sustituto de Jefe de Grupo Sanitario	Médico del SUMMA
Jefe de Grupo de Apoyo Técnico	Jefe de Grupo de infraestructuras
Sustituto de Jefe de Grupo Apoyo Técnico	Jefe de Servicio de Obras y Servicios
Jefe de Grupo Logístico	Jefe de Servicio de Medio Ambiente. Ingeniero
Coordinador de Medios De Protección Civil	Comisario Jefe de Policía local y Protección Civil
Sustituto Coordinador de Medios de Protección Civil	Técnico de Protección Civil

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual
Miembro del Comité Asesor	Cmte. de puesto de la Guardia Civil
Sustituto de Miembro del Comité Asesor	Jefe de Turno del puesto de la Guardia Civil

Las funciones del Comité Asesor son:

- Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia.
- Estudiar y promover las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan.
- Proponer y evaluar, en su caso, los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del Plan.

4.2.3. CECOPAL

El CECOPAL (Centro de Coordinación de Operaciones Municipal) es un instrumento permanente para intercambio de información y gestión de la emergencia y cuando esté constituido debe estar en constante comunicación con el centro de atención de llamadas de urgencia 112 de la Comunidad de Madrid.

Lugar	Edificio Policía Local
Dirección	Ctra. Villanueva del Pardillo, 3
Teléfono	916 380 000 / 092

Las funciones del CECOPAL son las siguientes:

- El CECOPAL, considerado un “órgano de trabajo o de apoyo” del director del plan, es el lugar donde se realiza la dirección y la coordinación de las operaciones necesarias para gestionar la emergencia local, existiendo un sistema de enlace continuo con el centro de atención de llamadas de urgencia 112 de la Comunidad de Madrid y el CECOP del plan autonómico correspondiente, manteniéndolo siempre informado sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio y las principales actuaciones del CECOPAL.
- Notificar al 112-Madrid, así como a los grupos operativos la activación y la desactivación del PAMINVER así como la constitución del CECOPAL.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los grupos de acción municipales decididas por la dirección del Plan, así como activar los medios y recursos municipales necesarios.

- Canalizar la orden de la autoridad de Protección Civil municipal de prestación de servicios personales y la requisita, la intervención o la ocupación temporal y transitoria de los bienes necesarios por afrontar las situaciones de emergencia.
- Solicitar la activación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid cuando se estime que la respuesta desde el ámbito del plan municipal no sea suficiente.
- Solicitar y canalizar a través del 112-Madrid los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia.
- El CECOPAL estará en condiciones de poder funcionar en caso necesario como Centro de Coordinación Operativa integrado (CECOPAL integrado), en el que se integrarían los mandos de las diferentes Administraciones públicas para la dirección y coordinación de emergencias que así lo requieran.
- Dar apoyo a los medios de emergencias, de seguridad, y a los servicios especializados ajenos que intervengan en el municipio bajo la estructura del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.

Para una adecuada integración en el dispositivo de emergencia, el Ayuntamiento deberá de proporcionar a los recursos que gestione y que se integren en el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, equipos de comunicaciones de la red de emergencia.

Los componentes de la Policía Local, los medios sanitarios locales y los de apoyo logístico deben tener prevista su integración, respectivamente, en el Grupo de Seguridad, en el Grupo Sanitario y en el Grupo de Apoyo Logístico, cuando se constituyan en aplicación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, las autoridades y los gestores del Ayuntamiento, como complemento de las tareas de control de la emergencia, deben tener previsto:

- Provisión de maquinaria pesada, ligera y de transporte disponible en el municipio.
- Abastecimiento y suministro de material de contención (áridos, sacos terreros, barreras,...) y combustible para la maquinaria actuante.
- Abastecimiento y distribución de víveres para el personal dependiente del Ayuntamiento.
- Información a la población.
- Posibles albergues para el caso en que núcleos habitados del municipio tengan que proceder a una evacuación.

4.2.4. GABINETE DE INFORMACIÓN

Órgano o instrumento auxiliar de La Dirección del Plan para canalizar la información necesaria y oportuna que derive de la situación de emergencia o riesgo creada y facilitar la información a los medios de comunicación y a las personas u organismos que lo soliciten, información cuyo contenido será determinado por la Dirección del Plan en el marco de la normativa aplicable.

El Gabinete de Información se integrará en el CECOPAL y estará en contacto directo con cada uno de sus miembros. El Gabinete de Información será constituido a petición de la Dirección del PAMINVER.

Está formado por:

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual
Jefe de Gabinete de Información	Jefe de Gabinete Alcaldía
Sustituto del Jefe de Gabinete de Información	Director de Comunicación

Las funciones del Gabinete de Información son las siguientes:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación, una vez aprobada por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos la soliciten, dentro del marco legal aplicable.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a la emergencia y posibles afectados, en la medida que no corresponda a otras figuras.

4.3. ESTRUCTURA OPERATIVA

4.3.1. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

El PMA es un emplazamiento, centro o instalación establecida en la Zona de Operaciones desde el que se coordinan las actuaciones in situ. Desde él dirige las actuaciones el Jefe del PMA y en él se integran los Jefes de los diferentes Grupos de Acción intervinientes y mandos de las unidades de apoyo que actúen. Debe contar con un centro o central de transmisiones móvil para asegurar el enlace con el CECOP correspondiente.

El Puesto de Mando Avanzado es considerado una prolongación del CECOPAL y constituye el órgano de trabajo en el lugar de la emergencia. Desde el PMA se realizarán funciones de análisis de la emergencia, dirección de las intervenciones y coordinación de las actuaciones de los Grupos de Acción en la Zona de Intervención. El PMA está formado por los responsables de los Servicios de Emergencia actuantes en el lugar del incidente / accidente.

JEFATURA. El jefe del PMA quedará determinado en función de la emergencia y la fase en la que se encuentren las actuaciones, de conformidad con las competencias que correspondan a los distintos servicios actuantes. Hasta que se especifique en su caso, la Dirección del Plan asignará un responsable que coordine las primeras actuaciones.

En caso de activarse el PAMINVER, la jefatura del puesto de mando avanzado corresponde a quien determina el Plan.

Las funciones de la Jefatura del PMA son las siguientes:

- Establecer el PMA y delimitar el área de intervención.
- Coordinar las actuaciones de los grupos que intervienen.
- Delimitar, en su caso, las diferentes áreas de actuación.
- Como máximo representante de la dirección del Plan en la zona de emergencia, será el responsable de la seguridad de las personas y bienes, especialmente, de los asignados al PMA.
- Mantener informado al director del Plan de la evolución del siniestro a través del CECOPAL.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia al CECOPAL y desde este al 112-Madrid.
- Solicitar al CECOPAL los medios y apoyos que se consideren necesarios.

4.3.2. GRUPOS DE ACCIÓN

Los Grupos de Acción son el conjunto de personas y servicios que intervienen en el lugar de la emergencia. Los Grupos de Acción tienen como misión aplicar, en tiempo y lugar oportuno, las instrucciones de la Dirección del Plan y las medidas operativas necesarias para controlar la emergencia. Son unidades organizativas con la preparación, experiencia y medios necesarios para hacer frente a la emergencia de forma coordinada de acuerdo con sus funciones y siguiendo una dirección de comando única.

Conviene aclarar que la composición de los diferentes grupos que se presenta es una posible composición, que puede variar en función de la emergencia y competencias asumidas.

El Voluntariado de Protección Civil, por su naturaleza, se incorpora en el Grupo logístico. No obstante, en caso de que así lo requieran los Servicios y/o Cuerpos competentes de otros grupos de acción, los voluntarios de Protección Civil podrán realizar para los mismos aquellas acciones de apoyo para las que estén debidamente cualificados, siempre y cuando lo permita la normativa reguladora de dichos servicios y/o Cuerpos y no se contravenga con ello la normativa reguladora del Voluntariado de Protección Civil.

En ningún caso compete al Ayuntamiento la solicitud al Estado de la activación de las Fuerzas Armadas, incluyendo la Unidad Militar de Emergencias (UME), aunque la emergencia se limite a su término municipal o dicha Unidad permanezca acuartelada en el mismo, en sus cercanías, o se encuentre realizando prácticas en la zona donde se localiza la emergencia.

En función de los propios medios del Ayuntamiento y para poder actuar desde los primeros momentos de la emergencia, deberá tener organizado un Grupo o Grupos de Pronto Auxilio, en el que se encuadrarán el personal voluntario, y posteriormente las ayudas espontáneas, debiendo tener siempre en cuenta la formación y experiencia del personal interviniente, con la finalidad de asignarle exclusivamente las tareas que razonablemente pueda desempeñar.

Se recomienda que cada Grupo de Pronto Auxilio esté constituido por un mínimo de cinco personas, con un Jefe al frente, que dependerá, a su vez, del Concejal en el que la Alcaldesa haya delegado la incorporación al Comité Asesor.

Si el Ayuntamiento dispone de parque de bomberos, el Grupo de Pronto Auxilio actuará en apoyo de este.

4.3.2.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN

Este grupo interviene directamente en la emergencia con el objetivo de controlar, reducir o neutralizar las causas y efectos de esta. Utilizarán los medios y recursos más adecuados para hacer frente al suceso que lleve a la activación del PAMINVER.

El Grupo de Intervención está compuesto por:

- Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- Voluntarios de Protección Civil con formación y medios adecuados.
- Personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas.
- Otras entidades a las que pueda corresponder combatir la causa de la emergencia o controlar la misma.

Las funciones del Grupo de Intervención son:

- Ejecutar las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que los produce, así como actuar sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que faciliten su evolución y propagación.
- Definir la zona de intervención y proponer la correspondiente delimitación del área de intervención al jefe del PMA.
- Combatir y eliminar los riesgos que han provocado la emergencia.
- Efectuar labores de rescate y salvamento y colaborar en la aplicación de medidas de protección.
- Auxilio básico a las víctimas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

Jefatura:

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual
Jefe de Grupo de Intervención	Determinado por el Cuerpo de Bomberos de la CM
Sustituto del Jefe de Grupo de Intervención	Determinado por el Cuerpo de Bomberos de la CM

4.3.2.2. GRUPO DE SEGURIDAD

Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes en las zonas afectadas por la emergencia y controlará los accesos a las mismas. La composición, funciones y cometidos de este grupo se atienen a la legislación vigente en materia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Grupo de Seguridad está compuesto por:

- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Policía Nacional.
- Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.
- Medios municipales que por la normativa aplicable puedan realizar funciones complementarias y de apoyo en materia de aseguramiento del control de accesos y tráfico de la zona afectada.
- En aquellos casos que se requieran medios supramunicipales de ámbito estatal, podrán incorporarse a este grupo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, asumiendo éstos, dentro de su ámbito competencial, la jefatura del grupo.

Las funciones del Grupo de Seguridad son:

- Asegurar que las operaciones del Plan se realizan en las mejores condiciones de seguridad ciudadana y orden.
- Controlar los accesos e itinerarios, velar por el orden público y la seguridad ciudadana en la zona afectada por la emergencia.
- Colaborar en los avisos a población con megafonía móvil.
- Llevar a cabo la movilización de medios según las instrucciones de la autoridad competente.
- Colaborar en la evacuación, alejamiento y albergue.
- Informar a la dirección del Plan y al Gabinete Local de Información en lo referente a la situación de los evacuados.
- Asegurar la adopción de las medidas de autoprotección a la población que sean recomendadas desde la Dirección del Plan.
- Planificar y dirigir el alejamiento o evacuación de la población de las zonas en peligro o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Establecer los controles de acceso y la vigilancia viaria de las zonas afectadas.
- Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en las zonas afectadas y evacuadas.
- Señalizar y rehabilitar los tramos y rutas afectados y establecer rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
- Informar a la población sobre el estado de las vías públicas.
- Apoyar al Grupo de Intervención en el rescate de personas.
- Control de grupos antisociales.
- Garantizar que los Grupos de acción locales puedan realizar sus misiones sin interferencias extrañas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.

Jefatura:

La jefatura del grupo deberá recaer en el mando de mayor graduación del cuerpo al que deba corresponder por distribución competencial, en función del tipo de emergencia, lugar y/o actuaciones más relevantes y que en el caso de activación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, serán éstos quiénes asuman la jefatura del grupo dentro del ámbito de sus competencias.

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual
Jefe de Grupo de Seguridad	Comisario Jefe de Policía local y Protección Civil
Sustituto del Jefe de Grupo de Seguridad	Subinspector de la Policía Local

4.3.2.3. GRUPO SANITARIO

Este grupo ejecuta las medidas de protección a la población referentes a la asistencia sanitaria y a las medidas de socorro en materia de primeros auxilios. Presta asistencia sanitaria de urgencias, procede a la clasificación y evacuación de heridos, organiza la recepción en centros hospitalarios y propone las medidas de prevención sanitaria que se estimen oportunas.

Sin perjuicio de que en este grupo esté incorporado el servicio sanitario municipal cuando exista, hay que tener en cuenta que en la Comunidad de Madrid es el SUMMA112 quien tiene las competencias en la elaboración de los planes de emergencia sanitaria y la coordinación operativa de los dispositivos de asistencia sanitaria a las emergencias, catástrofes y urgencias en la Comunidad de Madrid, tal y como dispone la Ley 12 de 21 de diciembre de 2001, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid, la Jefatura y Coordinación del Grupo Sanitario se delega en el Servicio de Urgencia Médica de Madrid (SUMMA 112). Por lo tanto, el mando y la coordinación del Grupo Sanitario recaerán en el

Jefe de Guardia del SUMMA 112 y hasta la llegada de este al lugar de intervención en el médico del primer recurso avanzado.

El Grupo Sanitario está compuesto por:

- Servicio Sanitario Municipal.
- Servicios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
- Miembros de Cruz Roja con formación y medios adecuados.
- Voluntarios de Protección Civil con formación y medios adecuados. (Solamente si así lo solicitan los servicios públicos competentes y siempre y cuando lo permita la normativa reguladora de dichos servicios y no contravenga la normativa reguladora del Voluntariado de Protección Civil.
- Transporte sanitario privado.

Las funciones del Grupo Sanitario son:

- Este Grupo ejecuta las medidas de protección a la población referentes a la asistencia sanitaria y las medidas de socorro en materia de primeros auxilios.
- Presta asistencia sanitaria de urgencias, procede a la clasificación y evacuación de heridos, organiza la recepción en centros hospitalarios (bajo instrucciones del SUMMA 112 cuando proceda).
- Propone las medidas de prevención sanitaria que se estimen oportunas.
- Establecimiento, cuando sea necesario, de un Puesto Médico Avanzado.
- En colaboración con el Centro 112, organizar la infraestructura de recepción sanitaria y coordinar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios receptores.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Garantizar el suministro de productos farmacéuticos.
- Proporcionar asistencia material, social y psicológica a las víctimas y familiares y otras necesidades derivadas de la emergencia.
- Asistencia médica psicológica a los integrantes de los demás Grupos de Acción que trabajen en la emergencia.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).

- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y de los alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.
- Coordinar las actuaciones con los servicios activados desde el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.
- Evaluar e informar de la situación a la Dirección del Plan y al Gabinete de Información.

Jefatura:

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual
Jefe Sanitario	Médico del SUMMA
Sustituto Jefe Sanitario	Médico del SUMMA

4.3.2.4. GRUPO LOGÍSTICO

Este grupo tiene como misión la provisión de los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los grupos de acción, así como la organización de los albergues de emergencia y la ayuda a la población afectada. Establece las medidas de ingeniería civil necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgo, para controlar la causa que los produce o aminorar sus consecuencias, así como las necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados, estas tareas podrán realizarse por los servicios técnicos del Ayuntamiento que gestionen funciones tales como limpieza, jardinería, etc.

El Grupo Logístico está compuesto por:

- Servicios del Ayuntamiento que pudieran ser asignados a la emergencia (Servicios Sociales, Urbanismo, Vías y Obras, Transportes, etc.).
- Voluntarios de Protección Civil con formación y medios adecuados.
- Miembros de Cruz Roja con formación y medios adecuados.
- Organizaciones No Gubernamentales.
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.
- Cuerpos de Agentes Forestales de la Comunidad Autónoma.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Otros.

Las funciones del Grupo Logístico son:

- Provisión de los equipamientos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades del resto de grupos de acción.
- Provisión de los equipamientos y suministros a la población afectada
- Organización del transporte de evacuados, la gestión de los centros de recepción de evacuados y el albergue y asistencia de evacuados, si es necesario.
- También determina las medidas de ingeniería civil necesarias para hacer frente al riesgo por inclemencias invernales, tales como colaborar en el levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas, control del curso de las aguas en zonas inundadas y la revisión y limpieza de obstáculos en los puntos críticos.
- Determinar las medidas de ingeniería civil necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados y vías de comunicación.

- Podrá realizar en su caso, acciones de apoyo para otros grupos de acción, previa solicitud de estos, siempre que estén debidamente cualificados para ello y lo permita la normativa aplicable.
- Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la inundación.

Jefatura:

Cargo operativo	Nombre / Cargo habitual
Jefe de Grupo Logístico	Director Técnico del Área de Desarrollo Urbano. Arquitecto
Sustituto del Jefe de Grupo Logístico	Jefe de Servicio de Obras y Servicios

Para facilitar la integración del Plan de Actuación Municipal con el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, estará prevista la delegación en un Concejal, preferentemente el competente en materia de protección civil o de seguridad para su incorporación en el Comité Asesor y la presencia de un representante del Ayuntamiento en el Puesto de Mando Avanzado (podrá ser un concejal o un técnico).

4.3.3.ZONAS DE OPERACIONES

En todas las emergencias en las que se actúe se deben distinguir 3 zonas:

ÁREA DE INTERVENCIÓN

Es la zona donde se prevé que las consecuencias de la emergencia pueden producir un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.

Tendrá un trazado más o menos concéntrico alrededor del incidente. La anchura será la que determine necesaria el Jefe del PMA a instancias del Jefe del Grupo de Intervención.

Esta zona la define el Jefe del PMA y la señala el Grupo de Seguridad.

ÁREA DE SOCORRO

Zona concéntrica y envolvente de la anterior, donde se desplegará la parte imprescindible del Grupo Sanitario y del resto de los grupos para realizar las primeras acciones.

ÁREA BASE

Aquí se despliega el grueso del Grupo Logístico para el desarrollo de sus tareas. Estas tres áreas, de trazado y dimensiones variables según la situación, constituyen la ZONA DE OPERACIONES, siendo controlados sus accesos por el Grupo de Seguridad. Sin perjuicio de que las distintas Áreas sean establecidas por la Jefatura del PMA, el Área de Intervención es definida por el Jefe del Grupo de Intervención, y las Áreas de Socorro y de Base, por el jefe del Grupo sanitario, con apoyo del Jefe del Grupo Logístico.

5. OPERATIVIDAD

El PAMINVER establecerá, para los distintos órganos que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar.

La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

5.1. SISTEMAS DE PREVISIÓN Y ALERTA

Los sistemas de previsión y alerta por inclemencias invernales del PAMINVER estarán basados principalmente por:

- Los avisos predictivos e informaciones recibidas desde el Centro de Atención de llamadas de Urgencia Madrid 112.
- Los avisos basados principalmente en los sistemas de previsión meteorológica disponible por parte de los municipios.
- La observación directa de la evolución meteorológica y la ocurrencia de precipitaciones en el municipio.

5.2. ESTABLECIMIENTO DE SITUACIONES O NIVELES DE EMERGENCIA

Se establecen dentro del Plan de Actuación Municipal tres situaciones en función del nivel previsible o materializado de la emergencia, así como de los medios que intervienen en la misma.

Los **niveles o situaciones de emergencia** identificados para el Plan de Actuación Municipal son:

NIVEL A (Blanco)

Referido a situaciones de preemergencia o alerta, caracterizadas por la presencia de una información que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a la declaración de niveles de gravedad superiores.

El Plan se activará en **NIVEL BLANCO** cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos en la época comprendida entre los meses de diciembre a marzo (época de peligro alto), además de los meses de noviembre y abril (época de peligro medio).
- Cuando se tenga conocimiento o se reciba aviso de episodios de fenómenos meteorológicos por inclemencias invernales en cualquier época del año.
- Cuando la Comunidad de Madrid active el Nivel 0 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se estén llevando a cabo medidas que permitan el retorno a la normalidad después de una emergencia originada por riesgos relacionados con las Inclemencias Invernales, esto es, nevadas y temperaturas extremas (mínimas).

1. Declara el nivel el Director del Plan del Plan de Actuación Municipal, cargo que recae en el ALCALDE/ALCALDESA. La Dirección y Gestión de la preemergencia o emergencia corresponde asimismo al Director del Plan de Actuación Municipal.

2. Nivel definido para:

- a) Situación de Preemergencia o Alerta.
- b) Emergencia controlable mediante respuesta local.

La situación de Preemergencia o Alerta se caracteriza por

- No materialización de la emergencia, pero presencia de información que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a una situación de emergencia en el término municipal.
- Análisis y requerimiento de nuevas informaciones, con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.
- Activación de aquellos medios a disposición del Ayuntamiento, que resulten proporcionales a las acciones a ejecutar. Para aminorar los tiempos de respuesta, pueden transmitirse alertas a los grupos de acción y, si es necesario, preparar la adopción de alguna medida de protección.

La Emergencia controlable mediante respuesta local es aquella que, limitada al ámbito geográfico y competencial del municipio, sea controlable mediante el empleo de medios propios del Ayuntamiento y/o con apoyo ordinario de otras Administraciones.

- Por medios propios del Ayuntamiento se entiende a estos efectos, aquellos recursos cuya titularidad corresponda, al Ayuntamiento o a entidad pública o privada dependiente de éste o contratada por éste.
- Por apoyo ordinario de otras Administraciones, se entiende a estos efectos, la intervención de recursos de otras Administraciones territoriales que de ordinario actúan en el término municipal, ya sea directamente o a través de entidad dependiente o contratada, siempre y cuando dicha intervención pueda considerarse asimismo ordinaria en cuanto a función y cantidad de medios empleados.

3. Intervienen medios y recursos de titularidad:

- Municipal.
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por éste.
- Medios de apoyo ordinario de otras Administraciones.

NIVEL B (Amarillo)

Referido a situaciones de emergencia o alarma, el Plan se activará en **NIVEL AMARILLO** cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active un Nivel 1 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se actualice por parte de la AEMET un aviso de riesgo por nevadas o temperaturas extremas (mínimas) y se trate de un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel superior al amarillo, del plan Meteoalerta, llevándose a cabo actuaciones de modo generalizado para hacer frente a dichos riesgos.
- Cuando estemos ante una situación en la que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

1. Declaración de Nivel y Dirección de la Emergencia corresponde al Director del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Inclemencias Invernales, es decir, a la Alcaldesa del municipio o persona en quien delegue.

2. Nivel definido para aquellas situaciones en las que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

Se trata de una emergencia de ámbito territorial local parcial (que afecta a una parte importante del ámbito territorial municipal urbano o rural), que por su gravedad y extensión requieran o puedan requerir la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL, así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas de una forma puntual, y que requiere de la adopción de medidas informativas y de protección sobre la población. En esta situación puede producirse el apoyo de medios de la Comunidad de Madrid y del Estado, para evitar el corte de las carreteras o, si se produjeran, lo hiciese durante el menor tiempo posible.

3. Intervienen medios y recursos de titularidad:

- Municipal
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por éste.
- Medios de apoyo ordinario y extraordinario de otras Administraciones territoriales que actúan de ordinario en el término municipal, incluyendo medios de sus entidades dependientes o contratadas.
- Medios de apoyo de otras Administraciones Territoriales y de entidades públicas y privadas no incluidas en los apartados anteriores. Estos medios se consideran por definición de apoyo extraordinario.

NIVEL C (Naranja)

Referido a situaciones de emergencia o alarma, el Plan se activará en **NIVEL NARANJA** cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active un Nivel 2, o en su caso Nivel 3 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando el episodio de inclemencias invernales provoque efectos de tal magnitud que los medios municipales no sean suficientes y los medios de la Comunidad de Madrid actúen con medios extraordinarios o que no asisten ordinariamente al municipio.

1. Declaración de Nivel: corresponde al Director del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Inclemencias Invernales, es decir, a la Alcaldesa del municipio o persona en quien delegue, por iniciativa propia o a instancias del Director del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.

Dirección y Gestión de la Emergencia: Director del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, manteniendo la Alcaldesa el mando natural sobre los medios propios del Ayuntamiento.

2. Nivel definido para emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio, que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el Ayuntamiento. Por su gravedad y extensión, requieren la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL y del PMA. Puede llegar a requerir la adopción de medidas locales extraordinarias sobre la población (confinamiento, evacuación, acogida y albergue), así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que las actuaciones sean coordinadas por la administración territorial de ámbito superior.

En este nivel se hace necesaria la activación del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, por lo que, si éste no estuviese activado, la Alcaldesa solicitará su activación al Consejero de la Comunidad de Madrid competente en materia de Protección Civil. Debido a la gravedad de la inclemencia, el municipio puede sufrir cortes de carreteras y/o calles, pudiendo llegar a quedar aislada la población o parte de ella, desbordando los medios previstos en el Plan.

3. Intervienen todos los medios y recursos que determine el Director del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de estos. Declarará a estos efectos, el nivel de activación del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid que corresponda.

En cada uno de estos niveles, tanto en el caso de que el ámbito territorial afectado por la emergencia corresponda a otros ayuntamientos distintos, como en el caso de que la gravedad de la emergencia así lo requiera, el Director del Plan de Actuación Municipal podrá solicitar, al órgano competente de la Comunidad de Madrid (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), la activación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, y la activación del PLATERCAM en los niveles que corresponda.

Aunque no se produzca ninguna de las situaciones preestablecidas, pero como consecuencia del frío exista riesgo para la vida de algún ciudadano, el Ayuntamiento podrá dirigirse igualmente al CECOP del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, el cual, siguiendo el proceso operativo facilitará alojamiento a través de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

5.3. PLAN DE ACTUACIÓN

Para la consecución de dichos objetivos, el Plan contemplará trabajos tendentes a:

- Proporcionar la debida asistencia posibilitando el salvamento, rescate y protección de las personas y bienes en situaciones de riesgo ocasionadas por las inclemencias invernales.
- Garantizar, siempre que sea posible, el acceso a lugares públicos y privados de interés general para lograr el normal desarrollo de sus funciones (ambulatorios y centros sanitarios, residencias, centros docentes, servicios municipales y transporte público).
- Minimizar el retraso y paralización de la actividad comercial del municipio, actuando sobre los accesos de dichas zonas con la mayor antelación posible.
- Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias de comunicación del municipio, tanto en el núcleo urbano principal como en las urbanizaciones, evitando el aislamiento en las zonas más alejadas.
- Limpieza de las vías peatonales más vulnerables, según las prioridades establecidas en el Plan.
- Informar a la población de forma clara y continuada de la evolución de la situación, proporcionando los avisos y consejos oportunos en cada momento.
- Habilitar, en caso necesario, las plazas disponibles como albergue provisional para posibles afectados.
- Llevar a cabo cuantas actuaciones se requieran como consecuencia de la nevada producida (retirada de ramas caídas, actuación sobre placas de hielos, etc...).

5.3.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

Antes de comenzar la época de riesgo, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Comprobar que el dispositivo de alerta, alarma y movilización del Plan de Actuación funciona correctamente.
- Contactar con el 112 de la Comunidad de Madrid, al objeto de comprobar las comunicaciones, y actualizar, si fuera necesario, e-mails, fax y teléfonos a los que deben enviar los avisos meteorológicos
- Comprobar que el stock de fundentes de los servicios municipales y empresas adjudicatarias de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines es el adecuado para poder responder a las necesidades de su uso durante la época de riesgo, reponiendo el mismo si fuese necesario.
- Actualizar, si fuera necesario, los recorridos básicos y zonas de trabajo para las máquinas quitanieves y los grupos a pie.
- Estudiar posibles acuerdos y /o contratos con particulares y empresas de maquinaria pesada, principalmente de camiones, tractores y motoniveladoras.
- Actualización de medios humanos y materiales de los servicios involucrados en este Plan.
- Comprobación y puesta a punto de los equipos disponibles.
- Disponer de contactos e información completa sobre empresas suministradoras de fundentes, equipos y material para el caso de que la situación se prolongara más de lo previsto.
- Evaluación de la coordinación de todas las acciones del Plan con los diversos servicios y organismos involucrados.
- Análisis de los medios para facilitar a la población la información adecuada, así como dictar los bandos y resoluciones necesarios para el mejor desenvolvimiento de la actividad ciudadana.
- Actualizar el Plan en función de la información recogida.

Para evitar la formación de placas de hielo durante el periodo del año en el que la presencia de bajas temperaturas supone un riesgo en la formación de placas de hielo sobre calzada y/o aceras, los servicios de limpieza son modificados para realizar las siguientes funciones adicionales a sus servicios ordinarios:

Dotación de sacos de sal a operarios de limpieza

Los operarios de limpieza destinados a los servicios de barrido manual, barrido de apoyo y eliminación de pintadas, son dotados de sacos de sal para realizar un esparcido manual de esta en puntos críticos o de alto tránsito localizado de peatones como son:

- Accesos a Centros Educativos
- Accesos a Centros Hospitalarios
- Accesos a Residencias
- Accesos a Dependencias Municipales
- Zonas Peatonales
- Paradas de Bus
- Accesos estaciones de Tren
- Zonas críticas y otras propensas a la formación de hielo

A cada operario de limpieza le será asignado un listado con los puntos críticos existentes en lo referente a la formación de placas de hielo y se les dará instrucciones de esparcir sal a primera hora de la mañana y a última hora de la tarde, con objeto de evitar la formación de hielo en las franjas horarias del día en el que las temperaturas presentan un menor valor.

Por motivos de logística, aquellos operarios que en sus equipos cuenten con vehículos a motor como furgones o brigadas tipo caja abierta, se les dotará con un suministro extra de sal para en caso necesario intervenir rápidamente en alguna zona remota, o dar suministro a los operarios que se queden sin sal en las operaciones de esparcido.

Además, en la zona centro del Municipio, se establecerá un punto de acopio de sacos de sal, suficiente para un rápido suministro en caso de necesidad.

Esparcido mecánico de sal sobre calzada

En caso de que las temperaturas supongan un riesgo para la formación de placas de hielo en calzada, el servicio de limpieza y recogida reconvertirá una serie de brigadas motorizadas de recogida de residuos en brigadas de esparcido mecánico de sal.

Para ello se emplearán camiones con caja abierta de tara < 3.500kg, sobre los cuales se montarán en la caja trasera del mismo esparcidor mecánicos de sal.

A cada uno de los equipos reconvertidos en brigadas esparcidoras de sal, se les asignará una ruta sobre la cual deberán distribuir su carga de sal, priorizando las actuaciones en las arterias y vías principales del municipio seguida por las vías secundarias (Ver planos Anexos).

Una vez agotada su carga de sal, volverán a la Nave Principal para recargar la sal acopiada a granel en el depósito central. Ésta recarga será realizada para una mayor velocidad mediante una pala cargadora.

Una vez finalizada la jornada, todos los equipos esparcidores de sal y los vehículos empleados para su transporte, serán minuciosamente limpiados eliminando cualquier resto de sal alojado en los mecanismos, para salvaguardar el estado de la maquinaria y que ésta pueda ser empleada en sucesivas actuaciones y evitar averías por la aparición de corrosión.

Suministro de sal a dependencias municipales

Con objeto de ampliar el alcance de las zonas de esparcido de sal, se realiza una distribución de sacos de sal a conserjes a cargo de dependencias municipales y centros educativos que así lo soliciten, para realizar el esparcido de sal en las zonas de acceso a las instalaciones que guardan.

Suspensión total o parcial del empleo de agua en las operaciones de limpieza

Si bien las operaciones de baldeo tienen un ámbito temporal que excluye los trabajos en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 28 de febrero, a fin de evitar la posible formación de placas de hielo, se vigilarán especialmente los servicios de limpieza que impliquen el empleo de agua para el fin perseguido (fregado de aceras, limpieza de contenedores, limpieza de paramentos, etc), programando los mismos en las franjas horarias que menor riesgo supongan.

Estos servicios serán aplazados hasta cuando lo permita la temperatura ambiental o en caso de extrema necesidad, proponiendo su aplicación únicamente en zonas delimitadas y tomando todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la formación de hielo.

No obstante, cualquier propuesta de modificación en los servicios referidos será notificada previamente a los Servicios Técnicos Municipales, debiendo ser aprobadas por los mismos.

5.3.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

a. Detección y alerta. Activación del Plan.

La activación del Plan está directamente relacionada con la información disponible. La información sobre inclemencias invernales se recibirá en el municipio desde diversas fuentes:

- Información meteorológica facilitada desde el centro de atención de llamadas de emergencia 112, sobre inclemencias invernales y avisos sobre fenómenos meteorológicos adversos de la AEMET mediante fax y/o correo electrónico, a todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
- Información de la AEMET sobre la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve, así como temperaturas mínimas extremas, a través de los diferentes Boletines de Predicción, así como los Boletines de Avisos del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (METEOALERTA), mediante consulta de su página web (www.aemet.es).
- Información sobre el estado de las carreteras facilitada por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Otras fuentes.

Una vez recibidos en el Ayuntamiento los avisos de fenómenos meteorológicos adversos y alertas meteorológicas (dentro del Plan METEOALERTA), se harán llegar a todos los departamentos que integran el Plan, informando además al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, quien, si lo considera, informará a la Dirección del Plan y al resto de los Concejales de las Áreas implicadas en el Plan.

Una vez ha sido informada la Dirección del Plan, de la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve o bajadas de temperatura, establecerá los contactos necesarios para que permanezcan localizados los responsables del Plan. A partir de este momento, se debe realizar un seguimiento exhaustivo de la información, lo cual es vital para una acertada toma de decisiones.

Cuando comiencen a producirse las inclemencias invernales, los organismos participantes en el Plan comunicarán si se han iniciado las inclemencias, con qué intensidad y en qué condiciones se encuentran los accesos, las carreteras y calles del municipio. Con dicha información, la Dirección del Plan evaluará la emergencia y activará el Plan en caso necesario.

b. Desarrollo de las actuaciones. Plan de Actuación

El Plan de Actuación Municipal ante Inclemencias Invernales se pondrá en marcha en el momento en el que se prevean precipitaciones meteorológicas en forma de nieve y/o temperaturas mínimas extremas, y otros fenómenos asociados.

Se establecerán por zonas, en función del nivel de riesgo y la prioridad en el desarrollo de los trabajos del Grupo de Intervención, unos recorridos de actuación. Los servicios municipales siguiendo los recorridos establecidos, se encargarán de mantener libres de nieve y hielo, y transitables para el tráfico rodado las principales vías de circulación y los pasos de peatones más transitados, dando prioridad a todos aquellos elementos considerados como más vulnerables.

Se podrán llevar a cabo las siguientes operaciones:

- Informar a la población de la evolución de la situación, avisar sobre las situaciones conflictivas y proporcionar los consejos que sean oportunos en cada momento.
- En previsión de circunstancias meteorológicas adversas, se efectuará un servicio de vigilancia específica mediante la realización de recorridos por las zonas vulnerables.
- Realización de acciones preventivas ante los posibles riesgos de nevada, como el extendido de fundentes (sal) de forma preventiva para evitar la formación de hielo en la calzada y también de forma curativa después de haber efectuado la retirada de nieve.
- Retirada de nieve de la calzada con maquinaria de empuje, vehículos provistos de láminas quitanieves, cuñas y otros medios mecánicos.
- Eliminar el hielo y evitar su formación mediante el extendido de fundentes, con el empleo de vehículos esparcidores de sal.
- Limpieza y retirada de nieve mediante personal que limpia las aceras y vías peatonales de manera manual.
- Poner a disposición de los vecinos sal de deshielo en los almacenes municipales
- Como recomendación, no se extenderán fundentes en los bordes de calles y carreteras con el fin de evitar pérdidas y la contaminación de las márgenes. El extendido quedará a 50 cm del borde. El fundente se aplicará en toda la anchura de una sola vez.

Los recorridos de actuación se plasmarán en el correspondiente “Mapa de Recorridos Básicos de Actuación y Zonas de Trabajo Prioritarias” .

Se dará prioridad a la actuación sobre las siguientes zonas:

- Garantizar el acceso a lugares públicos y privados singulares para lograr el normal desenvolvimiento de sus funciones: hospital, centros de salud, centros médicos de urgencias, residencias, centros educativos, servicios municipales y servicios públicos (autobuses, cementerio, punto limpio, etc.).
- Principales arterias viales e itinerarios más frecuentados, tanto en el centro como en los barrios, evitando el aislamiento.
- Accesos y zonas peatonales próximas a centros y zonas comerciales.

ESTRUCTURA ZONAL DEL PLAN DE RESPUESTA

La activación del Plan municipal de respuesta ante el riesgo de heladas y nevadas en época invernal, contempla la división de las vías de población por orden prioritario pudiéndose considerar los siguientes niveles;

- **Viales principales (NIVEL 1):** Vías importantes de enlace entre barrios, que conectan los lugares públicos, hospitales, centros de salud y clínicas, y que comprenden por lo general a los itinerarios de transportes públicos. Los diferentes equipos actuarán en este nivel hasta acabar totalmente con las operaciones de desplazamiento de nieve y esparcimiento de sal.
- **Viales secundarios (NIVEL 2):** Vías consideradas como secundarias, pero con la suficiente importancia para tratarlas en segundo lugar, comúnmente son las vías donde existe gran número de establecimientos comerciales, y con gran tránsito tanto rodado como peatonal.

Los diferentes equipos, una vez acabado el NIVEL 1, actuarán en este nivel hasta acabar totalmente con las operaciones de desplazamiento de nieve y esparcimiento de sal, manteniendo al mismo tiempo posibles repasos en el nivel anterior.

- **Viales terciarios (NIVEL 3):** Vías menos importantes que se les puede considerar así por la menor afluencia de vehículos y peatones, siendo también de obligado tratamiento ya que existen viviendas y pequeños establecimientos.

Los diferentes equipos una vez acabados los NIVELES 1 y 2, actuarán en este nivel hasta acabar totalmente con las operaciones de desplazamiento de nieve y esparcimiento de sal, manteniendo al mismo tiempo posibles repasos en los niveles superiores.

El criterio inicial de reparto zonal es:

Ámbito 1:

Estará orientada al despeje de las arterias y vías principales del Municipio, así como el esparcido de sal mediante medios mecánicos y/o manuales en las ubicaciones de riesgo especial expuestos en el apartado 5 del presente plan.

Ámbito 2:

Estará orientada al despeje de las arterias y vías secundarias que conectan los accesos y vías principales de la primera fase.

Ámbito 3:

Estará orientada al despeje de las vías terciarias, las cuales se consideran calles de menor importancia en las que el restablecimiento de la circulación no cobra tanta importancia como en los viales que se atacan en las fases 1 y 2.

Ámbito 1. Arterias, vías principales y ubicaciones de riesgo

Al contar con 6 vehículos equipados con esparcidos de sal esta fase será llevada cabo por dichos vehículos de la siguiente manera:

Los vehículos saldrán de las instalaciones de la Ctra. de Boadilla. El esparcido de fundentes llevado a cabo por los operarios de barrido manual será coordinado por los encargados del servicio, y se priorizará las ubicaciones de riesgo en función de cómo estén.

Las arterias y vías principales en las que esparcirá fundentes serán:

- Ctra. Boadilla (M-516), desde la rotonda M-50 y M-503 (Bricomart), hasta la Ermita.
- C/ Moreras, desde el P. Hierro hasta Ctra. Pozuelo
- Ctra. Pozuelo (M-515), desde la Avda. J. Carlos I hasta C/ Sarasate
- Ctra. El Plantío, desde rotonda Sta. Brígida hasta Avda. Estación, incluyendo salida hacia A-6.
- Avda. España
- Gran vía

- M-509, desde Avda. Dr. Marañón hasta rotonda M-50
- Dr. Marañón y Dr. Calero
- C/ Norias, desde Renfe hasta rotonda con Avda. Príncipe de Asturias
- Avda. Príncipe de Asturias desde rotonda Norias hasta Rotonda con Moreras y Avda. J. Carlos I.
- Avda. J. Carlos I, entre Ctra. Boadilla y Avda. España

ÁMBITO 2. Vías secundarias

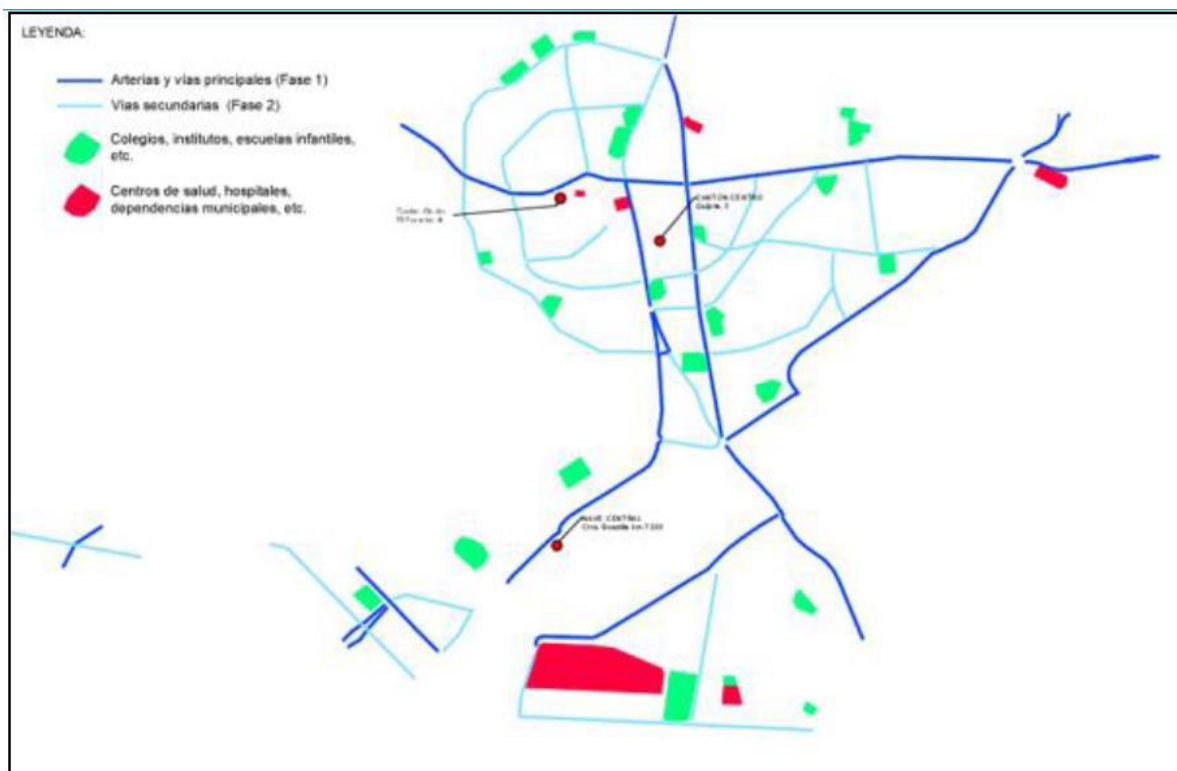
En esta fase se llevará a cabo el esparcido de fundentes por las vías secundarias que unen las arterias y vías principales de Majadahonda.

- Avda. Claveles
- Avda. Reyes Católicos
- C/ Velázquez
- Avda. Guadarrama
- Avda. Oliva
- C/ Sta. Brígida
- Miguel Hernández
- C/ Charaima
- Dr. Bastos
- C/ Praderas
- C/ Mar Mediterráneo
- C/ Mare Nostrum
- C/ Granadilla
- C/ San Vicente
- C/ Sta. Bárbara
- C/ Francisco Umbral
- C/ San Andrés
- C/ Santo Tomás

ÁMBITO 3. Vías terciarias

En la tercera y última fase, se atenderán las calles de menor importancia, siendo el total de viales no incluidos en los apartados anteriores.

En caso de que hubiere de utilizar la pala quitanieves, se priorizarán los accesos al municipio y las arterias principales.



FUENTE: AYUNTAMIENTO MAJADAHONDA

C) Suministro de fundente

Con el inicio del riesgo de inclemencias meteorológicas por hielo y/o nieve, se habilitará el reparto municipal de fundente (sal) para los vecinos y residentes que así se establezca. Esta cantidad de sal, más la necesaria según la operativa inicial prevista para abastecer una posible demora de suministro (habitualmente de entre 48-72h), es la cantidad precisa o de reserva básica a considerar y que puede estimarse en conjunto en 125 t, no obstante, deberá realizarse un estudio detallado de esta circunstancia.

Se impulsará la colaboración vecinal en las tareas de limpieza y retirada de la nieve, ya que los responsables de quitar el hielo y la nieve de las aceras de manera suficiente para permitir el paso de los peatones son las personas propietarias u ocupantes de los edificios, comercios y solares.

Corresponde a las comunidades de vecinos la limpieza de la nieve acumulada en sus tramos de acera. La limpieza de los accesos a los garajes y vados de vehículos particulares será responsabilidad de las comunidades de propietarios o de lo propios particulares, titulares de empresas u otras instalaciones. En este sentido, es recomendable que las comunidades de vecinos y comercios dispongan de palas o rasquetas que les permitan retirar el hielo y la nieve de las aceras, así como sal para prevenir las placas de hielo o cuando se produzcan con las primeras nevadas, ya que según el artículo 26 la Ordenanza de protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos (publicada en el BOCAM núm. 126 del 29 de mayo de 2006, página 29) *“En caso de inclemencias invernales, los empleados de fincas urbanas, la propiedad y quienes tengan a su cargo la limpieza de edificios públicos y establecimientos de toda índole, están obligados a limpiar de nieve y hielo las aceras en la longitud correspondiente a su fachada y en una anchura mínima de 1 metro. La nieve o hielo se depositará a lo largo del borde de la acera, pero no en la calzada ni en los alcorques, para no impedir la circulación del agua ni la de los vehículos.*

c. Otras actuaciones

Medidas de diferente índole aplicadas hasta la llegada de los medios de emergencia, Policía Local y/o Guardia Civil:

- Actuaciones de seguridad. Organización del control de accesos, regulación del tráfico y guiado de los medios intervinientes. Una vez conformado el Grupo de Seguridad, se cooperará en lo requerido por el responsable del mismo en la adopción de medidas de seguridad ciudadana y en la comunicación de los avisos a la población afectada.
- Actuaciones sanitarias. Atención de los afectados por los medios dependientes de los Ayuntamientos. Una vez constituido el Grupo Sanitario, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.
- Apoyo logístico. Actuaciones realizadas por el personal de Protección Civil de los Ayuntamientos y, en caso de ser movilizados, por los voluntarios de Protección Civil. Organizarán en un primer momento la provisión de los equipamientos y suministros necesarios, integrándose en el Grupo de Apoyo Logístico cuando éste se constituya.

d. Fin de la Intervención. Desactivación del Plan.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la autoridad competente.

Corresponde única y exclusivamente a la Dirección del Plan determinar el fin de la emergencia en el municipio y la desactivación del Plan. Para ello, se valdrá de las informaciones recibidas en el CECOPAL desde el Puesto de Mando Avanzado.

Se comunicará el fin de la emergencia y la desactivación del Plan a los responsables de todos los servicios implicados.

5.3.3.MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas serán aplicadas cuando no sea posible evitar un riesgo futuro y sea necesario la actuación inmediata de los operarios de limpieza para recuperar las medidas de seguridad.

De forma general, se aplicarán las medidas correctivas en caso de nevadas en las que la acumulación de nieve supere los 4cm de espesor.

En caso de tener que actuar frente a heladas o nevadas repentinas, todo el personal disponible de los servicios de limpieza y recogida cesará de realizar sus labores de limpieza y recogida ordinarias y se pondrá a disposición del Plan Invernal para el esparcido de sal y retirada de nieve de la vía pública. Éste servicio será ininterrumpido, solapándose los turnos de trabajo de tal forma que no se detengan las operaciones asociadas al Plan hasta el cese de las inclemencias invernales o que la situación vuelva a ser segura.

Todas las medidas correctoras tendrán en común la retirada urgente de la acumulación de nieve en zonas de tránsito y el esparcido de sal posterior como medida preventiva a la acumulación de nieve y/o hielo.

Las medidas correctivas se describen a continuación:

Eliminación mecánica de nieve sobre calzada

En caso de que sobre las calzadas del Municipio se acumule nieve que supere los 4 cm de espesor, se considerará la adopción inmediata de medidas correctoras al respecto.

Para ello se dotará a los equipos esparcidos de sal de una cuchilla quita-nieves de tal forma que despeje las vías de la acumulación de nieve.

Además, durante la operación de despeje de nieve, se esparcirá simultáneamente por el salero mecánico incorporado una dispersión de sal sobre la calzada para evitar que la nieve que siga precipitando forme hielo o aumente de espesor.

Eliminación manual de nieve sobre acera y/o calzada

En caso de que la precipitación de nieve sea elevada y forme grandes acumulaciones de esta, que bloquen el paso a viviendas y otros centros de interés, los operarios de limpieza colaborarán en el despeje de dichas zonas de paso y/o acceso mediante medios manuales, empleando palas para remover la acumulación de nieve y depositándola en zonas que no supongan un riesgo.

Una vez retirada la acumulación de nieve se esparcirá sal sobre la zona despejada, para evitar que la exposición continuada de bajas temperaturas y/o nieve en precipitación vuelva a bloquear la zona despejada o forme placas de hielo.

Retirada de cúmulos de granizo, nieve, etc de sumideros e imbornales

En caso de fuertes tormentas de agua y granizo, se procederá a despejar las rejillas e imbornales consensuadas con los STM a fin de favorecer la evacuación de las aguas por la red de saneamiento municipal.

5.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL

Al objeto de tener un conocimiento fiel de los distintos avisos que se reciben, se deberán centralizar todas las llamadas y la recepción de avisos y alertas meteorológicas en un mismo centro de recepción, que deberá estar en condiciones de estar operativo las 24 horas del día y todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos.

MAJADAHONDA dispone de Policía Local y de conexión con MADRID 112 mediante TAS, por lo tanto, el centro de comunicaciones de la Policía Local puede desarrollar esa función.

El CECOPAL (Centro de Coordinación de operaciones municipal) es un instrumento permanente para intercambio de información y gestión de la emergencia y cuando esté constituido debe estar en constante comunicación con el centro de atención de llamadas de urgencia 112 de la Comunidad de Madrid.

Lugar	Edificio Policía Local
Dirección	Ctra. Villanueva del Pardillo, 3
Teléfono	916 380 000 / 092

5.5. INTEGRACIÓN DE PLANES

Se establecerán los sistemas de integración de planes de distinto nivel que permitan, en caso de activación simultánea de los planes, la correcta integración de estos, la transferencia de la dirección de la emergencia y la eficaz integración y actuación de medios y recursos de las distintas Administraciones bajo el mando de una jefatura única superior, a la que le corresponderá la coordinación global de las actuaciones conducentes a la resolución de la emergencia.

Ante la activación simultánea del plan municipal y del plan superior, se produce un tipo de coordinación por parte del Director del plan superior sobre el plan inferior, que variará en función de la naturaleza y gravedad de la emergencia y/o afectación del municipio.

La forma de organizar dicha coordinación será determinada por el Director del Plan superior (en la parte no concretada expresamente en dicho plan), y puede implicar exclusivamente el establecimiento de vías de comunicación o flujos de información específicos entre los órganos de los distintos planes o adicionalmente la incorporación de representantes municipales en órganos del Plan superior.

La integración entre la fase de emergencia de planificación local (PAMINVER), con la fase de emergencia de planificación autonómica (Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid), se producirá en las siguientes circunstancias:

- En el momento en que la emergencia supere el ámbito territorial municipal o los medios de intervención disponibles en el municipio en que se produzca no sean suficientes.

- Cuando lo solicite el Director del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inclemencias Invernales o del Director del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio.
- Cuando las circunstancias de la emergencia lo aconsejen y el Director del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid lo estime necesario.
- Siempre que se active el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid y se declare la situación 2 de emergencia, en emergencias que afecten al municipio.
- Siempre que se active el Nivel C (Naranja) del Plan de Actuación Municipal.

En la integración del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inclemencias invernales con el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, se tendrá prevista la delegación en un Concejal, preferentemente el competente en materia de protección civil o de seguridad, para su incorporación en el Comité Asesor, así como la presencia de un representante del Ayuntamiento en el Puesto de Mando Avanzado (podrá ser un Técnico o un Concejal).

Para su realización efectiva, los componentes de los distintos grupos de acción municipal se integrarán en los correspondientes grupos de acción autonómicos, colaborando en lo que el jefe de dichos grupos determine, pero siempre conservando sus mandos naturales.

Igualmente se deberá incluir un procedimiento de traspaso de mando por el Director del Plan superior activado.

Los Planes de Autoprotección de las instalaciones situadas en zonas de riesgo por inclemencias invernales del municipio, se integrarán en el Plan de Actuación Municipal, designando un representante que se integrará en su Comité Asesor, para facilitar la integración.

6. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

a. Información Preventiva

Difusión a la población del contenido del Plan de Actuación Municipal, de los riesgos derivados de las inclemencias invernales, de las medidas de autoprotección frente a los mismos, así como aquellos aspectos de la actuación municipal que deban conocer.

Dichas medidas se darán traslado a la población por diversos medios, como pueden ser emisoras locales de radio y televisión, página web del Ayuntamiento, redes sociales, información en periódicos locales, elaboración de folletos informativos, etc....

A efectos de divulgar las medidas preventivas, y coincidiendo con el inicio de la época de riesgo y según se indica en Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento difundirá un bando en el que se recojan una serie de medidas preventivas a tomar por parte de la población durante el invierno, así como aquellos aspectos del Plan que tengan que ser conocidos por la población.

Como referencia, en el **ANEXO VII** del presente Plan se relacionan una serie de recomendaciones y medidas preventivas a divulgar entre la población.

b. Información durante la Emergencia

El Ayuntamiento igualmente difundirá información sobre la evolución de la emergencia, actualización de información meteorológica, comunicados de 112, etc..., a través de los mismos medios descritos, e incluso por megafonía móvil.

Se incluirán también recomendaciones e información para los automovilistas sobre el estado de las calzadas del municipio y las carreteras que discurren por el mismo.

A este respecto, además de los medios de comunicación locales ya descritos, podrán consultarse los siguientes medios por parte de los vecinos del municipio:

- Carreteras del Estado y Autonómicas: Dirección General de Tráfico, en el teléfono 011 o en la página web www.dgt.es.
- Página web de la Agencia Estatal de Meteorología, www.aemet.es.
- Vías y calzadas urbanas: teléfono de la policía local del municipio.

c. Post-Emergencia

Se deberá notificar a la población, haciendo uso de los mismos medios de comunicación, la información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad.

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA

Una vez elaborado el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo por Inclemencias Invernales, tras ser informado de forma favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y aprobado por el Ayuntamiento correspondiente, éste promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad y será presentado a los actuantes del Plan de Actuación para su conocimiento.

En un plazo que se recomienda no sea superior a los seis meses siguientes a la entrada en vigor del Plan, se establecerá una planificación anual de las actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Se entiende por Implantación del Plan el conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el Plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia.

- **Nombre y Apellidos: Ismael Illán Caballero.**
- **Cargo: Comisario Jefe de Policía Local y Protección Civil de Majadahonda.**

El programa de implantación y las actividades que comprende el mismo se detallan en el Anexo VI del Plan.

Para que el PAMINVER sea operativo, es necesario que el personal interviniente tenga conocimiento de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

La medida de su implantación en el municipio será la manifestación de la real voluntad y de la verdadera implicación municipal y siempre de acuerdo con previsiones financieras realistas.

A modo indicativo algunos pasos que requiere la **implantación** son los siguientes:

- **Difusión del Plan y formación del personal de los organismos implicados que deben intervenir en el Plan de Actuación Municipal:**

Para la implantación de este Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo por Inclemencias Invernales (PAMINVER) se realizarán las siguientes tareas:

- Distribución de copias controladas del Plan a todos los miembros del CECOPAL y se difundirá a los componentes de los Grupos de Acción.
 - Realización de cursos y programas de formación a los cargos municipales implicados en la estructura del Plan y a los integrantes de los Grupos de Acción.
 - Realización de un primer ejercicio y/o simulacro.
- **Verificación de la infraestructura del Plan. Programas de dotación y mejora de medios y recursos:**

Dotación a los diferentes Grupos de Acción de aquellos medios que se consideren necesarios para su operatividad. Desde el punto de vista municipal, se refiere básicamente a los componentes de los grupos que dependan del municipio.

Se controlará la idoneidad de la red de transmisiones y la comunicación entre servicios, los medios necesarios para el CECOPAL y Gabinete de Información y los sistemas de avisos a la población.

- **Instalación del CECOPAL con posibilidad de respuesta de 24 horas/365 días al año.**
- **Información y difusión a la población:**

Dentro de la fase de implantación deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el mismo, mediante la realización de campañas informativas/formativas sobre el Plan de Actuación Municipal, su estructura y funcionamiento, sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia, de los medios mediante los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia, así como sobre el propio riesgo de inclemencias invernales en el municipio.

Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.

- **Realización de un primer ejercicio y/o simulacro, real o de mesa.**

Se incluirá el nombre y/o cargo del responsable de realizar la tarea de implantar el Plan y se plasmará el programa de actividades previstas para la implantación del

plan, con indicación de los plazos correspondientes, no siendo recomendable que éste sea superior a seis meses.

El programa de implantación y las actividades que comprende el mismo se deberán detallar en las fichas que figuran en el Anexo VI del Plan.

7.2. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Un Plan es un instrumento dinámico, por lo que debe estar actualizado y ser revisado en su conjunto periódicamente.

Se entiende por mantenimiento de la operatividad del Plan al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo permanecen vigentes con el paso del tiempo, de modo que se garantiza su actualización y adecuación a modificaciones.

Las tareas de mantenimiento deben estar programadas y llevarse a cabo bajo un responsable concreto (normalmente órgano competente en materia de protección civil).

Podemos diferenciar dos tipos de revisiones de los Planes: por un lado, las revisiones ordinarias o actualizaciones, que tendrían lugar con carácter habitual para la inclusión de actualizaciones y mejoras que en principio pueden implicar modificaciones menores y, por otro lado, tendríamos las revisiones extraordinarias del Plan, que podrían implicar modificaciones sustanciales en su contenido, a nivel estructural, operativo, competencial, de análisis de riesgos, etc., y que se llevarán a cabo cada cinco años, como mucho.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes fases:

- Comprobaciones periódicas.
- Formación permanente.
- Campañas divulgativas del riesgo.
- Realización de ejercicios y simulacros periódicos.
- Revisión y actualización del catálogo de medios y recursos.

El programa de actividades previstas para la fase de mantenimiento se plasmará en un cuadro, en el que se indicará la periodicidad de los elementos a revisar y actualizar.

Cualquier alteración que afecte a la organización del Plan, deberá ser comunicada con la suficiente antelación al Director de este, con el fin de mantener la vigencia y operatividad de este por parte del órgano competente.

Asimismo, dicho compromiso se extiende a los organismos responsables con incidencia en el Plan, y en especial a lo referente a la revisión periódica del directorio, a fin de mantener siempre actualizado el Plan de Actuación Municipal.

El Plan será revisado anualmente mediante la realización como mínimo, de un simulacro de emergencia o bien de una reunión de todo el personal y servicios municipales que tengan implicación en el Plan con la finalidad de revisar las cuestiones referidas a la operatividad. Estos simulacros o reuniones se realizarán recomendablemente antes de la época de peligro por inclemencias invernales (el mes de junio es la época más adecuada). También deberán realizarse estos simulacros o reuniones siempre que se realice alguna modificación que implique variaciones importantes del Plan.

Elaboración de informes sobre inclemencias invernales ocurridas en el municipio que, posteriormente, serán revisados y analizados a fin de incorporar posibles mejoras al Plan.

Aquellos aspectos del Plan que, tras la realización de los simulacros se demuestren poco eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto de este. Asimismo, se incorporarán al Plan las enseñanzas surgidas de la actuación frente a emergencias.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, debe ser una labor continuada, ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.

Los aspectos modificados, que afecten al contenido del Plan, deberán ser comunicados a los efectos informativos oportunos al organismo competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid.

Las actualizaciones o revisiones parciales que se realicen periódicamente se entienden sin perjuicio de que se lleve a cabo una revisión íntegra del plan al menos cada cinco años, debiendo remitir el Plan revisado al organismo competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid, con la reseña de las partes del Plan que en su caso hayan sido objeto de modificación

La responsabilidad de la actualización y revisión del Plan será de la Alcaldesa del municipio, como Directora del PAMINVER.

Estas modificaciones, deberán estar disponibles tanto en soporte papel como, en su caso, digital, dejando siempre constancia documental de dichas actualizaciones e informando de las mismas a los organismos responsables de protección civil y de emergencias en la Comunidad de Madrid. Las mismas serán elevadas al pleno para su aprobación cuando corresponda y el Plan resultante será sometido a nuevo trámite de informe, en caso de requerirlo el alcance de las modificaciones efectuadas.

El mantenimiento de la eficacia y operatividad del plan requiere de una actividad informativa y formativa continuada y la realización de ejercicios y simulacros periódicos.

El programa de actividades previstas para la fase de mantenimiento se plasmará en un cuadro, en el que se indicará la periodicidad de los elementos a revisar y actualizar (A título informativo se adjunta un ejemplo de cuadro).

CAPÍTULO	COMPROBACIONES PERIÓDICAS						SIEMPRE QUE SEA NECESARIO
	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	BIANUAL	
Revisión del MARCO LEGAL (estatal, autonómico o local)					X		X
Revisión de las principales vías de comunicación							X
Revisión del crecimiento, evolución y distribución de la población						X	X
Revisión de la red de suministros, transporte público, áreas urbanas e industriales						X	X
Actualización del análisis del riesgo					X		X

CAPÍTULO	COMPROBACIONES PERIÓDICAS						SIEMPRE QUE SEA NECESARIO
	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	BIANUAL	
Programación de jornadas informativas a miembros integrantes del Plan						X	X
Comprobación de elementos materiales del CECOPAL					X		X
Comprobación de la estructura operativa y funcional del Plan						X	X
Revisión de las personas con responsabilidades en el Plan						X	X
Actualización del directorio telefónico					X		X
Campañas informativas a la población					X		X
Realización de ejercicios y simulacros					X		X
Actualización del Catálogo de Medios y Recursos						X	X
Comprobación del estado de los hidrantes.			X	X			X
Revisión de los Manuales de					X		X

CAPÍTULO	COMPROBACIONES PERIÓDICAS						SIEMPRE QUE SEA NECESARI O
	MENSUA L	BIMENSUA L	TRIMESTRA L	SEMESTRA L	ANUA L	BIANUA L	
Actuación para las Emergencias							